PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

ORDEN

Figurando en el Presupuesto para el actual trimeste la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, Sección 9.ª, Subsección 2.ª, capítulo III, artículo 4.º, agrupación 4.ª, concepto décimotercero, con destino a subvencionar las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia Médico-Farmacéutica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia Médico-Farmacéutica se abra concurso para el reparto de dicha cantidad de 18.750,00 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

Primera. Hasta las doce de la mañana del día 31 de Julio próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidad obrera con servicio médico-farmacéutico, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso;

Segunda. Podrán concurrir al dicho concurso no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas Sanitarias que estén constituídas con arreglo a la ley de 4 de Julio de 1931 y Reglamento para su ejecución de 2 de Octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo;

Tercera. A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la ley de 30 de Junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos, una certificación expedida por el Secretario en que consten el número de servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas y los datos estadísticos por duplicado, cuyo modelo se inserta en la «Gaceta de Madrid», y cuyos impresos pueden soli-

citarse de la Comisaría Sanitaria, de la Dirección General de Sanidad;

Cuarta. Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior, en los respectivos Gobiernos civiles;

Quinta. Los Sres. Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada, o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla primera.

De igual modo procederá el Registro General de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia;

Sexta. Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir, obligándose las Sociedades a persistir facilitando dichos servicios, durante todo el ejercicio económico.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 29 de Junio de 1935.—Federico Salmón.

Señor Gobernador civil de la provincia de... 1663

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

DE SEGUNDA CATEGORÍA

Convocatoria.

Próxima a terminar la práctica del segundo y último llamamiento del segundo ejercicio de las oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento, el Tribunal ha acordado señalar para la práctica del tercer ejercicio el lunes 29 de Julio corriente, en primera vuelta o llamamiento, fijando la fecha del 5 de Agosto próximo para la segunda y última vuelta del mencionado tercer ejercicio; advirtiéndose que los que no comparezcan al ser llamados, decaerán de su

derecho a continuar las oposiciones, sea cualquiera la causa que motive la incomparecencia.

A los fines que quedan expresados, el Tribunal convoca a todos los señores opositores aprobados en el segundo ejercicio (oral), para que comparezcan en los días citados, a las ocho y media de la mañana, a la Universidad Central, en cuyas aulas efectuarán los trabajos en que consiste el citado tercer ejercicio, según lo dispuesto en la convocatoria de estas oposiciones, publicada en la «Gaceta» del día 26 de Septiembre de 1934.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.—Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Secretario del Tribunal, Filiberto López.—Visto bueno: el Presidente, J. Martí de Veses.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Habiéndose producido las circunstancias previstas en el artículo 14 de la ley de Autorizaciones al Ministro de Agricultura, de fecha 9 de Junio último, por Decreto de este Departamento, fecha 2 del actual, se autoriza al titular del mismo para concertar la ejecución del servicio de retirada de trigo y su posterior salida al mercado, a que se refiere la Ley citada, por provincias y regiones, con las entidades agrícolas o económicas que ofrezcan para ello las debidas garantías.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Abrir concursos públicos para la realización del servicio de retirada y posterior movilización de trigo con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y por plazo de diez días natúrales, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

De la presente Orden y pliego de condiciones se dará cuenta al Consejo de Ministros con la mayor urgencia y, en el caso de que éste acordase introducir alguna modificación, el plazo no comenzará a contarse sino desde el momento en que aquélla se inserte en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 6 de Julio de 1935.-Nicasio Velayos.

Pliego de condiciones

Base 1.ª Las entidades agrícolas o económicas que acudan al concurso serán españolas, y las proposiciones se referirán a una o varias provincias o regiones de aquellas en que se establece la adquisición de trigo para regular su mercado.

Habrán de responder las propuestas concreta y ordenadamente a las siguientes circunstancias:

A) Retirada del mercado nacional, previa adquisición por compra y cuenta del Estado, hasta un número de toneladas de trigo representado en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, por el número de quintales métricos pignorados en el Crédito Agrícola, más aquella cantidad restante hasta las 400.000 toneladas, que corresponden a cada una de ellas, determinada según el modo expresado en el apartado 2.º del artículo 4.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 9 de Junio último.

En las provincias de Alava y Lérida, el cupo se fijará exclusivamente mediante el cálculo indicado en segundo lugar en el párrafo anterior.

Toda esta clase de antecedentes se hallarán a disposición de los concursantes en las Oficinas de las Secciones Agronómicas.

- B) Tanto alzado por quintal métrico de trigo, o sea, suma de gastos generales que calcule y prima a que alude el apartado sexto del artículo 13 de la ley de Autorizaciones, por el cual realizará, mediante su propia organización de personal y material y bajo su dirección, el conjunto de operaciones comprendidas entre la descarga del trigo para su almacenaje y la carga del cereal para su salida definitiva al consumo; es decir, incluídas estas dos tareas toda la manipulación, estiba, vigilancia, cuidado, conservación, desestiva, etc., de la mercancía.
- C) Plazo que no podrá ser superior a cinco días, a partir de la fecha de la firma del contrato, en el cual la entidad se hará cargo de la mercancía y de las responsabilidades adquiridas directamente por las Secciones Agronómicas en el servicio de compra de trigo que ya vienen realizando para continuarlo seguidamente.
- D) Exposición detallada del plan de organización de servicios en la parte que concierne a la entidad adjudicataria.

Base 2.ª La entidad adjudicataria queda obligada:

- a) A pagar al contado el trigo que adquie.a, previa la recepción total de cada partida y su almacenaje, al precio que fije el Ingeniero o su Delegado, teniendo en cuenta para ello lo prescrito en el Reglamento de 27 de Junio del presente año y las Instrucciones posteriores.
- b) A realizar las compras por el siguiente orden de prelación, establecido en la ley de Autorizaciones de 9 de

Junio:

- 1.º Trigos pignorados en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.
- 2.° Trigos ofrecidos a las Juntas provinciales, y dentro de ellos, por este orden:
- a) Los pertenecientes a las paneras sindicales, Cooperativas o Asociaciones agrícolas.
- b) Los que garanticen préstamos pignoraticios de entidades bancarias.
- c) Los que afiancen préstamos pignoraticios de otras procedencias; y
- d) Los demás trigos ofrecidos por particulares, según orden cronológico de ofertas.

Dentro de cada uno de estos conceptos el adjudicatario se atendrá, para efectuar las compras, a la instrucción que reciba del Ingeniero Jefe de la provincia.

c) A adquirir el trigo retirable en las condiciones de sano, limpio, seco, de buena calidad y libre de semillas extrañas o que las contengan en cantidad siempre inferior al 3 por 100, teniendo presente para la determinación de todas estas circunstancias el contenido del artículo 7.º del Reglamento de 27 de Junio para la ejecución de la Ley.

El Ingeniero o su Delegado, al fijar el precio de cada partida, según se dice en el apartado a) de esta base, observará el estado en que se encuentra el cereal, y si no lo hallase en condiciones de recibo, el adjudicatario no lo comprará.

d) A ingresar en la Sucursal del Banco de España en la provincia, en la cuenta abierta por el Ministro de Agricultura bajo el epígrafe «Cuenta corriente de canon sobre venta de trigo a nombre y disposición del Ministro de Agricultura», las cantidades que recaude por concepto de canon de una peseta por quintal métrico de trigo, a que

se refiere el artículo 3.º de la ley de Autorizaciones, y que forzosamente habrá de cobrar en todas las compras que realice, y ello con la periodicidad que le señale el Ministro, sin que este plazo pueda ser nunca superior a cinco días.

e) A tomar a su cuenta las mermas y daños que por todos conceptos sufra el trigo almacenado, que serán apreciadas y valoradas por los técnicos del Ministerio de Agricultura, excepto cuando la entidad adjudicataria pruebe, a satisfacción del técnico, que una u otras fueron producidas por causa de fuerza mayor.

En el primer supuesto la entidad sufrirá la merma o sustituirá el trigo dañado por otra cantidad de igual peso y de la misma clase o análoga, y si por las circunstancias del mercado ello no resultare posible, se cargará su im-

porte a la cuenta de la entidad.

En cualquier caso la diferencia de precio entre el de adquisición y aquel en que se venda el trigo perjudicado, del modo dispuesto en el apartado f) de esta misma base, será siempre de cuenta del adjudicatario.

f) A avisar al Jefe de la Sección Agronómica tan pronto observe que alguna partida del trigo almacenado desmerece en valor por sufrir ataques de insectos, enmohecimiento o por otras causas semejantes, y no quedar aquélla, en consecuencia, en condiciones de continuar almacenada, sin exposición a mayores riesgos. El Ingeniero Jefe visitará el almacén en cuestión en el plazo de los diez días siguientes al en que hayà recibido el aviso, y si transcurrido el óctavo no sucediera así, el adjudicatario dará noticia del caso a la Comisión delegada a que se refiere el artículo 13 de la Ley.

El Ingeniero autorizará, si procede, la venta de la partida de que se trate y la sustitución de la misma, a tenor de lo previsto en el apartado anterior.

- g) A arrendar los locales aptos para el almacenaje de los trigos que ha de comprar, asesorándose siempre del Jefe de la Sección Agronómica y utilizando, en primer lugar, los arrendados y ya empleados para las adquisiciones realizadas por las Secciones.
- h) A admitir y facilitar las visitas de inspección que a los almacenes de la Compañía giren en cualquier momento el Jefe de la Sección Agronómica o sus Delegados.
- i) A cumplir estrictamente las órdenes del Ministerio de Agricultura referentes a la fijación del instante en que deben suspenderse las retiradas de trigo, transitoria o definitivamente, antes de alcanzar la cantidad global fijada, y a la forma y escalonamiento de la salida definitiva a la venta del trigo retirado.

1) A asegurar con entidades nacionales y contra toda

clase de riesgos asegurables el trigo retenido.

- k) A admitir que la Comisión delegada, a que se refiere el apartado 7.º del artículo 13 de la ley de 9 de Junio, intervenga e inspeccione la gestión de la entidad, para lo cual ésta dará cuantas facilidades sean precisas incluso en el examen de su contabilidad.
- l) A tener al corriente al Ministerio, puntualmente y en detalle y con sujeción a las instrucciones que éste dicte, de la salida del trigo con destino a los diversos compradores, a fin de que el Departamento de Agricultura pueda disponer ordenadamente el ingreso en sus cuentas relativas a esta operación, de los pagos que aquéllos vayan efectuando a medida que lo realicen.
- II) A que quede a favor del Ministerio el mayor numerario obtenido, tanto por el margen diferencial a causa del sobreprecio, si lo hubiere, cuanto por el conseguido con las creces del trigo.

m) A depositar, en metálico o valores, en la Caja general de Depósitos o a dar el aval bancario o particular en o por una cantidad que represente dos pesetas por quintal métrico de trigo que como tope máximo se fije para comprar en la provincia, y en ambos casos a disposición del Ministro de Agricultura, en concepto de fianza para el supuesto de incumplimiento del contrato.

n) A respetar y cumplir todo lo ordenado en la ley de Autorizaciones, de 9 de Junio del presente año, y en el Reglamento para su ejecución, en cuanto no se halle taxativamente expresado en las Bases de este pliego de

condiciones.

Base 3.ª La entidad adjudicataria tiene derecho:

A) A que primeramente, con cargo a las cantidades que señalan los apartados a) y b) del artículo 2.º de la ley de 9 de Junio de 1935, y después, con cargo al crédito reseñado en el apartado c) del citado artículo, se le hagan entregas parciales, adelantadas, en concepto de provisión de fondos, para la compra y retención de trigo, acomodándolas al ritmo de las adquisiciones. De estas entregas rendirá cuenta mensual al Ministerio de Agricultura, y, previa aprobación por la Comisión delegada del mismo, el Ministro las dará el visto bueno, sin perjuicio de la liquidación definitiva.

Las cantidades entregadas al adjudicatario por estos tres conceptos no podrán ser invertidas más que en la

compra de trigo, única y exclusivamente.

B) A que al finalizar el contrato con el Estado éste entregue a la entidad adjudicataria el tanto alzado por quintal métrico, incluída la prima a que se refiere el apartado B) de la Base 1.ª

C) A que se le faculte, en la medida de lo posible, para utilizar los elementos oficiales propios al caso, ya sea para las operaciones que hayan de realizarse, o bien en las consecuencias y ejercicio de acciones y derechos que de ella se deriven.

D) A eximirse del pago de los gastos de contrato, si

éstos hubieran de abonarse.

E) A que el Ministro de Agricultura obligue a los fabricantes de harinas a admitir las partidas de trigo que hayan de susiituirse, y a que se refieren los apartados e) y f) de la base 2.ª, al precio que fije la Junta Superior provincial y en el momento que determine el Jefe de la Sección Agronómica.

F) A que se practique la liquidación definitiva de toda la operación antes de 1.º de Julio de 1936, o, en todo caso, antes de fin de dicho año, y que dentro de ese plazo queden hechas las entregas de los saldos que resultaren a

favor o en contra del adjudicatario y del Tesoro.

Base 4.ª Para todo lo referente a la ejecución, interpretación y rescisión de los contratos, la entidad o entidades adjudicatarias se someten expresamente a las resoluciones del Ministro de Agicultura, contra cuyos acuerdos podrán interponer recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Supremo, en su caso.

Base 5.ª Las Bases precedentes se desarrollarán recogiendo cuantos detalles sean necesarios en los contratos

que se suscriban.

REGLAMENTACIÓN DEL CONCURSO

Primero.

De conformidad con los artículos 48 y 53 de la ley de Contabilidad, y haciendo uso de la facultad de reducción del plazo para caso de urgencia, se limita el del anuncio de estos concursos a diez Jías y, en consecuencia, se celebrarán en el local de cada Sección Agronómica provincial el día 17 de Julio corriente, a las doce de la mañana,

ante una Junta compuesta por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, como Presidente; el Delegado de Hacienda, el Abogado del Estado de la provincia y un funcionario de la Sección Agronómica, designado por el Jefe, como Secretario.

Cuando se quieran recoger en una proposición varias provincias o regiones, podrá presentarse en una de aquéllas un pliego general comprensivo del conjunto, pero sin que ello exima, tanto en ésta como en las demás provincias que se trate de abarcar, de presentar en cada una el pliego ceñido a la respectiva provincia, a fin de que puedan establecerse las necesarias comparaciones aisladamente en cada una de ellas.

Cada Junta admitirá durante media hora las proposiciones que se presenten. Terminado dicho plazo se hará constar así por el Notario asistente al acto, abriendo éste los pliegos seguidamente y dándose de ellos pública lectura.

Segundo

Las proposiciones, suscritas por los concursantes, se entregarán a la mano, en sobre cerrado y lacrado. Irán reintegradas para su validez con el timbre correspondiente, y se acompañarán las documentaciones pertinentes y el resguardo de la Caja de Depósitos de la respectiva Delegación de Hacienda que acredite haber consignado en ella la cantidad de 15.000 pesetas para cada provincia a que se refiere la proposición, en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso.

Tercero

La Junta provincial receptora de los pliegos de condiciones informará en el plazo de dos días sobre las propuestas presentadas y seguidamente enviará este dictamen con la demás documentación a la Comisión delegada a que se refiere el apartado 7.º del artículo 13 de la ley. Tan pronto tengan entrada estas documentaciones en la Comisión delegada, ésta pondrá a las propuestas las acotaciones que crea procedente, y en el plazo máximo de tres días, en reunión de dicha Junta presidida por el Ministro de Agricultura, formulará propuesta de adjudicación, quedándole reservada la facultad de declarar desiertos uno, varios, e incluso todos ellos, si no le satisfaciera las condiciones de una, varias o ninguna de las propuestas presentadas, aun cumpliéndose en ellas todos los requisitos impuestos en el presente pliego.

A base de las propuestas del Ministro de Agricultura, la definitiva adjudicación de los concursos será acordada en Consejo de Ministros y publicada en la «Gaceta de Madrid».

Cuarto

Resueltos los concursos se devolverá a los concursantes, excepto al adjudicatario, los depósitos provisionales y la documentación que hubieran aportado.

La fianza provisional al adjudicatario, incrementada en la cuantía necesaria para constituir el depósito que garantiza la operación, será devuelta a la liquidación del contrato en la cantidad que resulte libre de responsabilidad.

Quinto

Las entidades adjudicatarias deberán otorgar con el Ministro de Agricultura o su delegado, dentro de un plazo de cuatro días naturales, a partir del día en que se les notifique la adjudicación definitiva, el contrato correspondiente. Si alguna de ellas no se prestase a suscribirle en el plazo señalado, quedará anulada la adjudicación y a favor

del Estado el depósito provisional, sin perjuicio de las otras responsabilidades determinadas en la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Junio de 1911.

Sexto

La tramitación que han de seguir los expedientes de los concursos será de competencia de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, y si en el curso de aquélla se produjeran incidencias, las resolverá el Ministro de Agricultura a propuesta del Subsecretario, sin perjuicio, en su caso, de las facultades que corresponden a la Junta delegada, mencionada repetidamente en este pliego.

Sėptimo

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Madrid, 6 de Julio de 1935.-Nicasio Velayos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe ..., domiciliado en la calle de ... (consígnese, en su caso, la representación que ostenta), enterado del anuncio que publica la «Gaceta de Madrid» del día ... con las condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público de la retirada de trigos, se compromete y obliga a tomar a su cargo la realización del servicio con estricta sujeción a las condiciones señaladas y en las provincias de ...

(Fecha y firma del interesado.)

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS PROGRAMA DE CONCURSOS

FUNDACIÓN PARA EL «PREMIO DEL CONDE DE TORENO»

BIENIO DE 1935-36

Vigésimo concurso ordinario. — Tema: «El régimen corporativo como sistema de organización económico-social».

CONCURSOS EXTRAORDINARIOS

Trigésimo primero.—Tema: «Influencia de la moral profesional sobre la vida social contemporánea».

Trigésimo segundo.—Tema: «Examen crítico de la llamada Economía dirigida».

Trigésimo tercero.—Tema: «El crédito y la Banca en sus relaciones con el Poder Público».

FUNDACIÓN PARA EL «PREMIO DEL CONDE DE TORREANAZ»

TRIENIO DE 1935-37

Tema: «Elementos del derecho indígena americano que se incorporaron a la legislación española de Indias (Cédulas Reales, Ordenanzas de Virreyes, Ordenanzas Municipales &)».

FUNDACIÓN PARA EL «PREMIO DEL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO»

TRIENIO DE 1935-37

Tema: «Historia de las ideas políticas en el mundo hispano, desde fines del reinado de Carlos III hasta la independencia de las colonias de América».

PREMIO «CONDE DE ROMANONES», OFRECIDO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ALVARO FIGUEROA Y TORRES

TRIENIO DE 1935-37

Tema: «¿Es posible hallar substitutivos del régimen parlamentario y del sufragio universal con beneficio de la estructura y gobierno del Estado?».

CONDICIONES DE ESTOS CONCURSOS

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada en cada uno de ellos, obtendrán cuatro mil pesetas en los del Conde de Toreno; seis mil pesetas en los del Conde de Torreanaz y Marqués de la Vega de Armijo, y cinco mil pesetas en el de D. Alvaro Figueroa y Torres. En todos ellos, además de la recompensa en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se impriman de la Memoria premiada.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 300 páginas impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra

del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadernadas y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren.

Se dirigirán al Secretario de la Academia (1) debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1936 las de los Premios del Conde de Toreno, y en igual día de 1937, las de los demás Certámenes.

4.ª Cada autor deberá remitir con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias en cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.ª Los autores de las Memorias recompensadas con

premio conservarán la propiedad literaria de ellas.

La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que se adjudique premio aunque sus autores no

se presenten o los renuncien.

Según la disposición testamentaria del fundador del Premio del Conde de Torreanaz, la Academia no ha de premiar ni imprimir, en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia católica.

7.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las

Memorias u obras que se presenten a concurso.

8.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario perpetuo, Eduardo Sanz y Escartín.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER CEDULAS PERSONALES

CIRCULAR

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, ha acordado conceder, como en años anteriores, premios a los funcionarios encargados de la confección de padrones y recaudación de cédulas personales en los Ayuntamientos de esta provincia durante el ejercicio de 1934, y se pone en conocimiento de los interesados para que puedan hacerlos efectivos, mediante la presentación en el Negociado de Cédulas personales del documento acreditativo del derecho, autorizado por la Alcaldía, siempre que hayan liquidado la cuenta de recaudación en período voluntario correspondiente al ejercicio de referencia.

Se advierte al propio tiempo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que no hayan rendido la cuenta de dicha recaudación voluntaria, que deben proceder a hacerlo en el plazo de ocho días, pues pasado éste, el agente ejecutivo nombrado por esta Corporación, procederá contra los morosoo por la vía de apremio, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de 18 de Diciembre de 1918.

Asímismo, se ruega a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Camargo, Cieza, Meruelo y Saro, rinda la cuenta de la recaudación voluntaria del año de 1932; y a los de Cieza, Meruelo, Ribamontán al Mar, Solórzano, Valderredible y Val de San Vicente, la correspondiente al ejercicio de 1933, cuyo servicio les ha sido ordenado repetidas veces.

Santander, 18 de Julio de 1935.—El presidente, Gabino Teira.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Escuela de Socobio. — Fundación de D. Juan del Hoyo

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta Fundación que, durante el plazo de quince días, tienen de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 en armonía con los Reales decretos de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926 para que puedan alegar lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 13 de Julio de 1935.—El Gobernador civilpresidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El secretario, Arturo Casanueva.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Salvador Castrillo Tardajos, delegado provincial de Trabajo de Santander,

Hago saber: Para dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 10 de Julio corriente, «Gaceta» del 12, y Órdenes complementarias, y Orden Telegráfica del señor subsecretario de Trabajo, Sanidad y Previsión, se pone en conocimiento de las Asociaciones Patronales y Obreras que deberán inscribirse urgentemente en el Censo electoral social, teniendo en cuenta que a partir del 15 de Septiembre próximo, se procederá a renovar los Jurados mixtos y solamente podrán intervenir en la elección las entidades inscriptas en el Censo electoral social.

Santander, 15 de Julio de 1935.

⁽¹⁾ La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMESIÓN GESTORA

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Junio último.

JARDIN DE LA INFANCIA

growt man	The Sugarant		•					ıción	BAJA	S EN	Asilados que en la actua-									
Existencia del mes anterior		en el mes actual		TOTAL		de los acogidos con relación al Establecimiento		Por		Por cumplimiento de la edad regla- mentaria y por otras causas				Total general de bajas			lidad dependen del estable- cimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
334	322	5	10	339	332	671	233	438	1	1			3	2	4	3	7	229	435	664

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes	Nuevos	Total	BAJAS	5 DURANTE EI	MES	Continúan en el		
del mes anterior	ingresos	general de ingresos	Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	estableci- miento		
42	32	74	48	>	48	26		

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresa	idos en	Total general			A IN	BA	JAS DI	Existencia actual						
		el actual		de sufavordo			Por curación		Fallecimiento		Tota	al de b	ijas,		de enfermos	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	. Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	- Total
204	171	145	114	349	285	634	127	121	12	17	139	138	277	210	147	357

CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		de asilados			ВАЈА	AS EN I	EL NÚ!	Asilados actual-						
							Voluntad del aco- gido, reclamación de parientes, etc.		Falle- cimientos		Tot	al de b	ajas	mente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
310	262	10	6	323	268	588	7	4	,	*	7	4	11	313	264	577

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingres	sados	ВА	JAS DURA	NTE EL M	ES	Total d	e bajas	Dementes que en la actualidad				
		en el		Por cu	ración	Por falle	ecimiento	Total d	C Dajas	se hallan acogidos				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total		
202	190	*	5	2	•	4	1	6	1	196	188	385		

Lo que se publica en el «Boletin Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los fines legales correspondientes.

Santander, 5 de Julio de 1935.-El Presidente, Gabino Teira.-El Secretario, Luis Herrera.

1661

durante Santander de públicas Obras de la Jefatura por expedidos automóviles ulación Permisos

1935.

de

Junio /

de

el mes

S. P Servicio م م م 0 0 0 0 0 0 0 0 0 S DOMICILIO Avenida Pablo Iglesi San Martín de Eline Renedo de Piélagos 26 Doctor Madrazo, Urdiales Méndez-Núñez, Méndez-Núñez. Pasec Pereda, Paseo Pereda, Concordia, 13 Presillas Matamorosa Forrelavega Guarnizo . Santoña ... 32 Reinosa ... Wad-Ras, Castelar, Reinosa Solares Aguera Blanca, Bezana Liendo Laredo Castro Riaño uena Heras Saro Las APELLIDOS Compañía de Electricidad Emilio Ruiz Sañudo..... Real Compañía Asturiana del propietario Martín Movellán Primitivo Pérez Herrera Agustín Santiago Pascual Esteban García Manuel Núñez Morante Maza Madrazo Emilio Arriaga Arriaga Emiliano Alonso Pérez García Ramos ix Avendaño Pérez Cacho Teodoro Cañarte Ajo. César Infante Venero. Antonio Blanco Diego Gavito. Arturo Diego Agüero Jesús Laso Saro.... losé y Jesús Perea ... Serrano.. Damián Ortiz López Florentino Ansorena Regelio Leal Antolin Vallina ... Saro. Dámaso Carreras NOMBRE Y Francisco Ibáñez Angel Suero... Vallina Victoria Pereda Estanislao Ron Vallina. Emilio García losé Illera Agencia Félix Ave Rodolfo Antonio Antonio Adolfo Luis S. 000 000 máxima Carga 970 090 500 000 000 000 000 200 3 2 20 560 800 190 380 903 500 30 630 Tara 2 7 540 2 O N 33 33 Asientos Cabriolet Omnibus Camión. Cerrado Cerrado Cerrado Forma Cerrado Cerrado Camión Camión Sedán. Idem . Idem Moto. Mixto Idem Moto Moto Idem Idem Idem 22 22 11 10 10 25 10 HP -0 Cil. 9 9 9 40 104089 9 95.100 964 185 5.088 5.582 8.525 8.797 7.319 8.349 479 289 221 560 10 798 030 83 10 5 34 96 00 Número 532. 00 760. 578. 99 24. K 53 70 6 3 9 -3 2 4. 70 88. 122 10 -3 X Studebaker Plymount olet Peugeot Federal Citroen Federal Opel. Ford. Idem, Citroe Chevro Ford. Fiat . . Idem. Opel. G. M. Federa Interna Z Opel Ford S Ford B. inscripción 00000000 Dia de la Categoria matricula 951 952 953 953 954 955 956 967 967 973 973 975 975 975 976 977 977 Número

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Santander du-

es de Junio de 1935.

rante el m

7 -			1
ADQUIRENTE	Domicilio	Becedo, 13. Escalera, 4 (Burgos). Alar del Rey (Palencia). Potes. Viñas, 8. Torrelavega. Puenteviesgo. Llanes (Oviedo). Burgos, 13. Numancia, 7. Burgos, 13. Joaquín Bustamante. Hernani (Guipúzcoa). Méndez-Núñez, 20. Renedo. Espinilla. Rasines. La Albericia, 20. Burgos, 5. Arenas de Iguña. Garaje Sancho. Renedo. Sardinero. Burgos, 13. Cuesta de la Atalaya. Magallanes, 38. Daoiz y Velarde. Arcillero, 2. Santander. Idem. Torrelavega. Revilla Camargo. «Quinta Maza». Muelle, 21. Lope de Vega, 3. Lope de Vega, 3.	Antonio Mendoza, 9.
	Nombre	Alberto Harnández Fernando Calleja Eugenio Millán Rodríguez Eduardo de Celis Jenaro Díez García Florencio Martínez Francisco Martínez Rafael Aracil Luis Rivero Alonso Rafael Aracil Luis Rivero Alonso Rafael Aracil Máximo Pérez Sierra Felipe Elizondo Odriozola Eulogio Prieto González Luis Tamargo Mantilla Eloy Ruiz Rodríguez Pelipe Osaba Sáinz Víctor Gómez Gómez Pelipe Osaba Sáinz Víctor Gómez Pelipe Osaba Sáinz Víctor Gómez Pelipe Osaba Sáinz Víctor Gómez Pelipe Anacil Naría Presmanes Vega Sindicatos A. Montañeses María Presmanes Vega Sindicatos A. Montañeses Manuel Ruiz Rafael Aracil Pilar Elizalde Demetrio Rivero Eustasio Bilbao Aurelio Ballesteros Domingo Betanzos Vicenta Zorrila José Sordo Aja Felipe del Castillo Miguel Maza Manuel Castellanos Domingo Betanzos Paulino Posada Carnicero	Manuel Castellanos
CEDENTE	Domicilio	Santander. Penagos Sanlander Novales Torrelavega Cartes Torrelavega Llanes Cabezón de la Sal Santander Idem Idem Idem Idem Soba Santander Renedo Santander Idem Valdecilla Valdecilla Valdecilla Castro Urdiales Astillero Torrelavega Solares Santander Laredo Torrelavega	Santander
	Nombre	Emilio Wünsch Fernando Cobo Benifo Loriente Crisóforo Abril Primitivo del Castillo. Solvay y C.ª Florentino González Pedro Santos Demetrio Rivero Alonso Juan Gómez Gómez Viuda de C. Pascual Enrique Ramírez Vallejo. Modesto Cantolla. Manuel Tamargo Mantilla. Alfredo Royano Pablo. Antonio Vallina Palacio. José Pedraja Polanco Evaristo Lavín Noval Asociación Obrera José Felipe Pombo. Manuel García. Antonio Ruiz Antonio Ruiz Antonio Ruiz Antonio Ballesteros Estanislao Ron Cacho Aurelio González Gutiérrez Eleuterio Escudero Medrano Emeterio Setién Maza Evaristo Lavín Trodoro Cañarte Real Compañía Asturiana Minas Esteban Valle	Feliciano Lostal Díaz
	Núm. de matrícula	5.851 5.274 3.654 3.654 3.654 4.078 2.275 3.948 3.324 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 4.078 5.134 4.009 4.009 4.009 8.222 3.868 4.222 3.868 4.37 5.098 4.37 5.098 4.37 5.098 4.37 5.098 5.098 5.098 6.09	5.276
AUTOMÓVIL	Marca	Fiat Ford Dodge Citroen Idem Automoto Citroen Citroen Friat Citroen Friat Citroen Friat Citroen Wippert Citroen Willys Reo Ford Citroen Willys Ford Friat Plymotch Citroen Willys Reo Ford Citroen Willys Reo Ford Citroen Idem Peugeot Opel Graham Paige Idem Austín Friat Citroen Idem Austín Friat Citroen Citroen Idem Austín Friat Citroen Idem Austín Friat Citroen Studebaker Chevrolet	Chrysler

	Ale		Requesada					Docon Dereda 93		Y.Y		No.			Idem.	Puentenansa.	
losé Luis Rada	Sres. Antonio Fernández y C.ª	Jesús Ortiz	nez	Margos Madiavilla				•		Gregorio Bezanilla	Agustín Oreña Martínez	José Pérez Sáiz	Pedro Carranceja	Domingo Betanzos	Idem	Insé María Gómez Banzález	I Josef III a Commer Sent I
Colindres.	Santander	Idem	Idem mapI	Idem	Arredondo	Sanlander	Unquera	Orejo	Puentenansa	Santillana del Mar	Idem	Fontibre	Torrelavega	Reinosa	Madrid	Durantonono	ruentenansa
Antonio Real Sardinero	Aurelio Fernández Velilla	Venancio R. Jiménez	Jesús Ferreiro Rodríguez	Juan Ortiz Angulo	Roldán Canales	Fermín Fernández	Francisco Sánchez	Victoriano Ruiz Miranda	Emilio Gómez	losé Pacheco Quevedo	losé Pacheco Quevedo	Casimiro Gutiérrez Ríos	losé Sordo	Fmiliano Alonso	Martin Cueruo Torres	Maille Cucivo Polica	Emilio Gomez Banzalez
	5 267		3		17.3	1.295	2.740	5.126	3.389	3.859	3.518	3 905	644	3 021	100.7	0.401	4.394
[Fiat	Denantt	Chenard	Buick	Citroen	Ford	Citroen	A. S	Reo	Liberty	Chrysler	Citroen	Ford	Citroen	Changed	Circles a	StudeDaker	Ford

C.D. 2015

Santander, 5 de Julio de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesioneas celebradas durante el mes de Junio de 1935:

Sesión ordinaria de 7 de Junio

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 29 de Mayo próximo pasado.

Aceptar la dimisión que del cargo de Alcalde-Presidente de este Ecmo. Ayuntamiento formula D. Teodoro Gerez Méndez.

Quedar enterada de una carta de D. Antonio Plasencia expresando gratitud por el acuerdo de nombrarle presidente honorario de la Comisión de Bibliotecas y Museos municipales.

Quedar asimismo enterada de una comunicación de la Dirección general de Bellas Artes manifestando que el Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de D. Ramón Ruiz Rebollo como representante de este Ayuntamiento en el Patronato de Museo y Biblioteca Galdosianos, y designar, con el mismo carácter de propietario al concejal D. Bernardo Conde.

Quedar igualmente enterada de una carta de la señora viuda del que fué depositario de este Ayuntamiento, D. Maximiano García Tresgallo, expresando su gratitud por el testimonio de pésame que, por el fallecimiento de su esposo, acordó este Municipio.

Dirigir a la Agrupación Deportiva Ferroviaria, de Villarcayo, un telegrama en ruego de que manifieste la hora de llegada a esta ciudad, con el fin de recibir a sus componentes en forma adecuada al honor que dispensan a esta ciudad al visitarla.

Aprobar el extracto de los acuerdos formulados por Secretaría de los adoptados por esta Excma. Corporacición en las sesiones celebradas durante el próximo mes de Mayo.

Conceder una licencia, por más de cinco días, al concejal D. Herminio Villegas de la Vega, por tener que ausentarse de este término municipal.

Incluir en el vigente podrón de vecinos a varios señores que así lo tienen solicitado.

Conceder vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a diversos empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Aprobar la cuenta que rinde el señor interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, como encargado del material de su oficina, de las cantidades satisfechas con cargo al libramiento número 540.

Incluir en la lista de aspirantes a cargos femeninos a D.ª Luisa Calderón Vargas, viuda del que fué guardia municipal D. Simeón Polidura.

Declarar exentos del arbitrio de plus valía a varios expedientes del año en curso, por no existir base legal para su percepción.

Aprobar provisionalmente las cuentas generales de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1934, que eleva la Comisión de Hacienda.

Hacer público el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios e industriales beneficiados por las obras de urbanización ejecutadas en la calle de la Pescadería, y sancionar los aludidos documentos con las rectificaciones introducidas en los mismos como consecuencia del nuevo reparto practicado, que acompaña al expediente, y anunciarlos, en la forma de costumbre, por tiempo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse durante el antedicho plazo de exposición y siete días después, conforme determina el artículo 357 del Estatuto municipal y concordantes de la Ordenanza general de la exacción.

Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo provincial, por el que se estima la reclamación promovida por D. Manuel Fernández Oruña y D.ª Pilar Fernández contra la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de las calles de San Francisco y la Blanca.

Autorizar a D. Pablo González para construir una casa de familia en un terreno situado al Oeste de la calle de la Argentina.

Conceder licencia a D. Roberto Sánchez para reformar la sobrefachada correspondiente a la planta baja de la casa número 20 de la calle de San Francisco.

Otorgar permiso a D. Fernando Abad para construir una casa de familia en el barrio de Fumoril, del pueblo de Cueto.

Aprobar el acta de la subasta celebrada el día 23 de Mayo último para la adjudicación de puestos para la venta de helados en la vía pública y adjudicar éstos a los señores que figuran en el acta.

Autorizar a D. Gabino Trueba Solana la apertura de un establecimiento de carbones al por menor en la calle Alta, número 3, bajo.

Autorizar a D. Juan Calchera para proceder a la apertura de una industria de venta de helados, así como la instalación de un motor de 3 HP., en la planta baja de la casa número 4 de la calle de Marcelino S. de Sautuola.

Acceder a lo solicitado por D. Mateo Sierra y, en su virtud, autorizarle para proceder al traslado de su taller herrero, desde la calle de Casimiro Sáinz a la calle de Tetuán, número 35.

Autorizar a D. Luis Restán la instalación de una caseta de reventa de billetes en la acera del Banco de España, y una ventana del Matadero municipal, con el mismo fin, durante los días de corridas de toros.

Autorizar a D. Manuel San Emeterio, en nombre y representación de D. Luis Martínez, para proceder al revestimiento de una sepultura de su propiedad en el cementerio de Ciriego.

Sesión ordinaria de 12 de Junio

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 7 del mes en curso.

Felicitar a los expedicionarios y profesores del Grupo escolar "Ramón Pelayo" por el triunfo alcanzado en la excursión artística que han realizado por diferentes poblaciones de España los niños del meritado Grupo escolar, por su iniciativa y acertada dirección y por los desvelos y cuidados que para aquéllos han tenido, y facultar a la Alcaldía para testimoniar las gracias, en nombre de los escolares, profesores y en el de esta Corporación, a cuantas autoridades y entidades les dispensaron una cariñosa acogida durante dicha excursión.

Felicitar al Gobierno por el acuerdo adoptado en el último Consejo de Ministros, relativo a la adquisición por el Estado del Museo y Biblioteca Galdosianos, y rogar, al propio tiempo, al señor Ministro de Instrucción pública para que active cuanto sea posible la adquisición acordada.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda v. en su virtud, nombrar depositario de Fondos de este Exemo. Ayuntamiento a D. Juan González Qui-

jano.

Desestimar la instancia promovida por D. Anastasio Holguin, en la que solicita un empleo municipal. Conceder vacaciones reglamentarias a varios fun-

cionarios.

Conceder anticipos reintegrables a diversos empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Acceder a lo solicitado por el profesor de la Banda D. Martin Cazorla en su reclamación sobre fecha de ingreso en los escalafones.

Acceder a lo solicitado por D. Tomás Iglesias Martinez, D. Antonio Rodríguez y D. Severiano Jiménez

sobre fecha de ingreso en los escalafones.

Reconocer a D. Leandro Sierra Carús la antigüedad desde el día 12 de Diciembre de 1894, en cuya fecha fué nombrado profesor de la Banda, y concederle la jubilación que solicita por llevar más de 35 años de servicios efectivos en la Corporación.

Rectificar la fecha de ingreso en el escalatón a don Mateo Ruiz por la de 3 de Julio de 1924, y reconocerle los servicios prestados con carácter de interinidad, a los efectos de derechos pasivos, a partir de 1.º de Mayo de 1911 hasta la fecha en que fué nombrado en propiedad.

Reconocer, al solo efecto de derechos pasivos, a D. Manuel López Recio el tiempo que estuvo prestando servicios a la Corporación con carácter de in-

terino.

Reconocer, al solo efecto de derechos pasivos, a don Ulpiano Rivas el tiempo que estuvo prestando servicios a la Corporación con carácter de interino.

Acceder a lo solicitado por D.ª María Viribay en

su petición sobre arbitrio de inquilinato.

Autorizar a D. Gervasio Ruiz para construir una casa de vecindad en la calle de Juan Fernández de Isla.

Conceder licencia a D. Jesús Obregón Carral para construir una casa de vecindad en un terreno situado en la prolongación de la calle de San Simón.

Autorizar a D. José Sáiz para habilitar la entrecubierta de la casa de su propiedad, sita en la calleja de las Higueras.

Conceder licencia a D.ª María Ostalaza para ampliar un cenador existente en el jardín de la casa nú-

mero 3 del Paseo de Pérez Galdós.

Autorizar a D. Francisco Sopelana para construir un panteón, para la familia de D. Saturnino Briz, en el cementerio de Peñacastillo, en terreno propiedad de dicha familia.

Conceder a D. Luis Martínez una sepultura a perpetuidad, para dos cuerpos, en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D. Manuel Cámara una sepultura en el cementerio de Peñacastillo.

Conceder autorización a D. Víctor Llata para que Proceda a colocar un alumbrado eléctrico en los carros de venta de helados que tiene instalados en los Jardines de Pereda.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo el aumento de alumbrado durante el verano.

Aprobar una proposición del concejal D. Ernesto del Castillo Bordenave, y, en consecuencia, facultar al señor Alcalde para que lleve a efecto con la mayor premura las obras a que la misma se refiere, indispensables para la inauguración de la nueva cárcel.

Declarar nombrado Alcalde-Presidente de este excelentisimo Ayuntamiento, con carácter provisional, al Sr. D. Herminio Villegas de la Vega.

Sesión ordinaria de 21 de Junio

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo

lugar el día 12 del mes en curso.

Quedar enterada del fallo recaído en la reclamación formulada por D.ª Marcelina y D.ª Ursula Sáiz y Sáiz, por el que el Tribunal Económico-Administrativo provincial desestima dicha reclamación de las recurrentes para que las exima del arbitrio de alcantarillado de una casa de su propiedad, sita en el número II de la calle de Méndez Núñez.

Quedar enterada de la gratitud que ofrece el señor director del Grupo escolar "Ramón Pelayo" por el acuerdo de felicitación que le dirigió este Ayuntamiento con motivo de la feliz excursión llevada a efecto por los niños del citado Grupo escolar.

Autorizar el derribo de unos 110 árboles rio para poder proseguir los trabajos que se están efectuando en el campo de aviación de la Albericia, para que el aterrizaje de los aparatos se haga sin los

grandes riesgos que hoy existen.

Aprobar una moción del señor Alcalde proponiendo a V. E. acuerde solicitar de la Dirección general de Puertos, previo informe de la Junta provincial, la cesión de la calle de Castelar, sus aceras y alameda, con la plenitud de las obligaciones y derechos que implica la soberanía municipal en la vía pública.

Designar instructor del expediente que se sigue al empleado municipal D. Manuel Gutiérrez al concejal D. Julio Pereda Avendaño.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a varios señores que así lo tienen solicitado.

Conceder vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a diversos empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Conceder a D.ª Feliciana Fernández García, viuda del que fué guardia municipal D. Paulino Horna, una pensión anual de 600 pesetas.

Abonar a D.ª Carmen Ruiz Campuzano, viuda del que fué empleado del Cuerpo de la Limpieza pública D. Santiago López Molina, el socorro reglamentario.

Desestimar la reclamación formulada por D. Santiago Montoya sobre los escalafones.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la rectificación del Inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al pasado ejercicio.

Anular el expediente de plus valía registrado con el número 108 del año actual, toda vez que la transmisión de dominio a que dicho expediente se refiere

ha sido ya liquidada en el expediente número 336 del

ejercicio anterior.

Rectificar las cuotas asignadas por solares sin edificar a uno de D. Pablo Plutón, radicante en la calle de Alonso Ercilla, por haber enajenado parte del mismo.

Aprobar una propuesta de operación de crédito que formula la Comisión de Hacienda, para atenciones de personal y para reforzar partidas destinadas al pago de jornales, por un importe de pesetas 23.639,75, debiendo, sin embargo, este acuerdo no ser ejecutivo hasta que, una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, contra el expediente, expuesto durante el tiempo que dicho artículo previene, no se haya producido reclamación.

Acceder a lo solicitado por D. Antonio Angulo y D. Ramón Díaz Tejeiro en sus peticiones sobre el ar-

bitrio de inquilinato.

Sacar a subasta el disfrute de un terreno de propiedad municipal, sito en el Rostrío, del pueblo de Monte, de 46 áreas y 10 centiáreas, por cinco años, y reivindicar el terreno dicho si acaso no estuviera en posesión del Excmo. Ayuntamiento.

Autorizar a D. Francisco Pérez Cañedo para construir una casa, que fué destruída por un incendio, en el pueblo de San Román, próximo a la carretera de

Pronillo a Corbán.

Desestimar un dictamen de la Comisión de Policía, por el que se proponía a V. E. se autorizase a don Francisco Baraja Castillo la apertura de un circo portátil en la plaza de Cañadío.

Modificar el acuerdo de traslado de industria a ins-

tancias de D. Gerardo González.

Autorizar a D.ª Margarita Bango para establecer una churrería en la Avenida de los Castros.

Conceder permiso a D. Senén Bustamante para instalar un puesto de refrescos junto al faro de Cabo Mayor.

Nombrar, con el carácter de propietario, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a D. Her-

minio Villegas de la Vega.

Sesión ordinaria de 26 de Junio

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 21 del mes en curso.

Admitir las dimisiones promividas de las tenencias de Alcaldía que vienen desempeñando los señores Bustamante Hereña, Pereda Avendaño, Porto Lastra y Urbina Casillas, habiéndose de cubrir las vacantes producidas en la próxima sesión.

Aprobar una moción del señor Alcalde relativa a

la calle de Castelar.

Anular la base cuarta de las generales de reorganización de servicios, y sacar a oposición restringida, entre oficiales administrativos, la plaza de jefe de Negociado de Recaudación, cuyo cuestionario y programa deberá ser redactado por los señores secretario general e interventor de Fondos.

Desestimar la instancia promovida por los auxiliares administrativos Sres. Vega y Ateca, en la que solicitan el derecho a devengar quinquenios desde la fecha de su ingreso como empleados interinos o tem-

poreros.

Desestimar la instancia promovida por los demás auxiliares administrativos, en la que solicitan el derecho a devengar quinquenios desde su fecha de ingreso como empleados interinos.

Desestimar la reclamación promovida por D.ª María Concepción Llama sobre el orden de su colocación en el escalatón.

Aprobar las distribuciones de fondos que, con cargo a los Presupuestos del Interior y del Ensanche y para el próximo mes de Julio, formula el señor interventor.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Quedar enterada de un oficio del señor interventor, en el que manifiesta que, a partir de 1.º de Julio próximo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades sanitarias provinciales, se verá imposibilitado para intervenir en ningún pago que no sea de carácter forzoso mientras no hayan sido ingresadas en la caja de la Mancomunidad las cantidades precisas para el pago del personal sanitario, Instituto de Higiene y demás obligaciones sanitarias, ni librar los haberes del personal técnicoa dministrativo de este Ayuntamiento hasta que se hallen cubiertas las atenciones sanitarias vencidas del mismo.

Conceder a D.º Petra Venero, viuda del que fué depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento,

la pensión reglamentaria.

Acceder al fraccionamiento del débito de 218 pesetas que, por el arbitrio de apertura, y en cuatro plazos iguales de 54,41 pesetas, debe satisfacer el industrial D. Daniel Regato Sierra.

Conceder plazos para el pago del arbitrio de apertura a D. Manuel Martínez y a D. Salvador Rodrí-

guez.

Desestimar la reclamación promovida por los señores D. Juan García Sáinz y D. Julián Calzada Lastra contra liquidaciones giradas por el arbitrio de plus valía.

Rectificar la liquidación girada por el arbitrio de

plus valía a D. Secundino Solana.

Aprobar las cuentas de caudales formadas por Depositaría, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Acceder a lo solicitado por D. Lorenzo Mons, en nombre y representación de la Casa constructora "Grandson", en su petición sobre el arbitrio de inquilinato.

Acceder a la petición de D. Rafael Escofet para que se le declare exento del tributo por la bebida de-

nominada "Mostell".

Autorizar a D. Francisco Sopelana para ampliar un pasadizo que se construyó sobre la calleja Pascual y que comunica los almacenes del Sr. Ribalaygua.

Autorizar a D. Francisco Agenjo para ejecutar la construcción de una casa de vecindad en la calle de

Cisneros.

Autorizar a D.ª Antonia Gutiérrez para la apertura de una salchichería en la calle de Primero de Mayo, número 4.

Autorizar a D. Isep Paolo para proceder a la apertura de un puesto de helados e instalar un motor de 1 1/2 HP., para accionar una máquina heladora, en la plaza de Augusto G. de Linares.

Conceder permiso a D. Fidel Castanedo Somonte para la apertura de una chatarrería en la prolonga-

ción de la calle de Castilla, número 2.

Autorizar a D. Emilio González para la apertura de una abacería en Vista Alegre, número 25.

Conceder permiso a D. Germán Díez Fernández

para la apertura de una barbería en la planta baja de la casa número 8 de la calle del Dr. Madrazo.

Autorizar a D.ª María López para tomar en traspaso un despacho de carnes frescas en la calle de Perines, número 31, bajo.

Conceder permiso a D. Aniceto Riancho para proceder a la instalación de un motor de ½ caballo, para accionar una máquina heladora, en su industria, sita en la calle de Lope de Vega, número 17, bajo.

Autorizar a D. Eduardo Pagés Cubiñas para instalar una caseta, para el despacho de billetes de to-

ros, en la calle de Somorrostro.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Calchera para que se le rectifique la liquidación de arbitrios practicada con motivo de la apertura de un despacho de venta de helados en la calle de Marcelino S. de Sautuola, número 4.

Autorifiar a D. Lorenzo Pablo para proceder al revestimiento de una sepultura, propiedad de D. Ricardo Zalduondo, en el cementerio municipal de Ci-

riego.

Desestimar un dictamen de la Comisión de Beneficencia conteniendo las condiciones para cubrir, mediante concurso, diez plazas de médicos supernume-

rarios de la Beneficencia municipal.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Beneficencia, denegatorio de lo solicitado por los señores Lanuza y Fuente para que les sean otorgadas en propiedad las plazas de médicos supernumerarios que desempeñan con carácter interino.

Autorizar a D. Pedro Zubeldia Herrera, en representación de la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, para instalar en la fábrica propiedad de dicha Compañía, sita en Molnedo, una tolva-cargadero de hulla para la alimentación de los hornos.

Conceder autorización a D. Fermín Cañedo para construir una galería en un chalet de la travesía de la Avenida de la República, número 6, accesorio.

Santander, a 3 de Julio de 1935.—El Alcalde, Herminio Villegas.—El secretario, Pedro Bustamante.

Sesión de 5 de Julio de 1935. — Aprobado. — Por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento, Pedro Bustamante.

1615

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el segundo trimestre del ejercicio actual:

Sesión del día 27 de Abril. — Aprobar el acta anterior. Quedar enterada la Corporación de toda la correspondencia oficial recibida y demás asuntos tramitados durante el transcurso desde la última sesión y ratificar las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos municipales para el mes actual.

ldem el balance de ídem correspondiente al día 31 último.

Idem los extractos de los acuerdos adoptados en el primer trimestre del ejercicio, para su remisión e inserción en el «Boletín Oficial».

Designar al señor concejal D. Aurelio Garrido para que represente al Ayuntamiento en la subasta pública para la contrata de reparación de dos carreteras municipales.

Proceder al sorteo de vocales para la constitución de la Junta pericial Urbana, conforme al artículo 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, resultando elegidos:

Mayores contribuyentes, D. José Cantolla Cantolla (mayor) y D. Luis Haro Cantolla.

Vecinos, D. Raimundo Gómez Liaño y D. Prudencio

Lavín Alonso.

Abonar 9,40 pesetas a D. Aurelio Garrido por servicio en comisión oficial, y 4 pesetas a D. Nicolás García Fernández por la reparación del tejado de la escuela de Pámanes.

Sesión del día 16 de Mayo.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterada la Corporación de toda la correspondencia oficial recibida y demás asuntos tramitados desde la última sesión y ratificar las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos municipales para el

mes actual.

Idem el balance de ídem correspondiente al día 30 último.

Autorizar la transferencia de la subasta otorgada al adjudicatario D. Ignacio Gandarilla Mantecón, con carácter provisional, a favor de D. Rafael Sisniega Sisniega, relativa a la reparación de dos carreteras municipales en Liérganes, y adjudicársela a éste definitivamente.

Conceder un abono a la traída de aguas municipal a D.ª Petra Teja Amores, conforme a Reglamento, y para

uso doméstico.

Adherirse en un todo al escrito de la Alcaldía de Castro Urdiales pro gestiones construcción último trozo del ferrocarril Santander Mediterráneo, terminando en Santander.

Abonar 18 pesetas a D. Raimundo Gómez Liaño por la reparación de la puerta del Matadero municipal.

Facultar a la Presidencia para que, por el medio más ventajoso para el Municipio, se proceda al blanqueo de la casa-cuartel de la Guardia civil, limpiar el depósito del agua de la traída municipal y levantar el enchapado de la alcantarilla que lleva dirección al fieleto para su reparación.

Sesión del día 27 de Junio.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterada la Corporación de toda la correspondencia oficial recibida y demás asuntos tramitados desde la última sesión y ratificar las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos municipales para el mes actual.

Idem el balance de ídem correspondiente al día 31 de Mayo último.

Conceder una sepultura de segunda clase, a perpetuidad, en el cementerio municipal de Liérganes a D. Juan de los Ríos Rodríguez, conforme a Reglamento.

Idem, por una sola vez, a D. José Noval Pérez, una rebaja de 0,50 pesetas en metro cúbico de piedra que extrae de la cantera de Calgar, para uso industrial, teniendo en cuenta el estado de la cantera, con la condición de dejar la cantera en estado de explotación a satisfacción de la Comisión de Fomento.

Recibir definitivamente al contratista Sr. Sisniega las carreteras municipales de Liérganes, por estar de conforuidad con las condiciones estipuladas en el contrato de subasta al efecto.

Abonar: 31,50 pesetas, a D. Juan Bejerano por jornales y materiales para la reparación de las fuentes municipales; 70 pesetas, a D. Remigio Lavín, D. Fulgencio García y D. Angel Liaño por la limpieza del depósito de aguas de la traída municipal; 13,75 pesetas, a D. Lorenzo Hoyo Quintanilla por una rejilla de hierro; 16 pesetas, a D. Vicente Fernández por reparación de una alcantarilla, y otra de 64,50, a Aureliano González Cotero por reparación del cuartel de la Guardia civil.

Amortizar, mediante sorteo legal, 15 Obligaciones del Empréstito municipal para la traída de aguas, correspondientes a los títulos números 7, 17, 42, 48, 58, 59, 79, 120, 164, 181, 194, 199, 237 y 248.

Rectificar error involuntario sufrido en el Presupuesto múnicipal vigente, relativo al sueldo del señor Farmacéutico titular.

Facultar a la presidencia para que, por el medio más económico, se proceda a la reparación de los bancos del Paseo del Boulevard.

Abonar del capítulo de Imprevistos 50 pesetas a don Agustín Estal de la Torre, como remuneración por el servicio prestado al Municipio, como encargado para la dirección de las obras de reparación de las dos carreteras municipales en este pueblo.

Liérganes, 13 de Julio de 1935.—El secretario, Ulpiano López —V.º B.º, el Alcalde, Benigno Cantolla. 1659

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el segundo trimestre del año corriente:

Día 14 de Abril.—Se acuerda aprobar el acta anterior. Se acuerda la distribución de fondos del mes corriente. Dada cuenta del extracto de los acuerdos del primer trimestre, se acuerda elevarle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acuerda desestimar el escrito de D. Manuel Fernández, por no ser este Ayuntamiento el obligado al pago de los terrenos ocupados.

Se acuerda desestimar el escrito de D. Sebastián Ruiz, por corresponder se formule la reclamación ante la Mancomunidad de Juntas vecinales que solicitaron el camino.

Quedar enterada la Corporación del presupuesto de partido que hubo necesidad de rectificar.

Dada cuenta de un escrito que presenta el médico titular que fué de este Ayuntamiento, D. Antonio Arenal—en la actualidad destituído—, por el que interesa la jubilación, por hallarse imposibilitado para ejercer el cargo, por la enfermedad que viene padeciendo, se acordó se instruya el correspondiente expediente.

Día 28. — Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada. Se da cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Se acordó pedir una subvención para construir un Grupo escolar en Hormiguera, de este distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 15 de Julio de 1934.

Día 12 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual, con pago de 25,70 pesetas, importe de la placa «Marqués de Valdecilla».

Se acuerda solicitar una subvención del Estado para construir un Grupo escolar en Arcera, de este distrito, en uso de las facultades del Decreto de 15 de Julio de 1934.

Día 26.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Acordó se extiendan los libramientos correspondientes al descuento sobre pagos, contingente y arbitrio provincial y material de oficina con efectos timbrados.

Se acordó el pago del cuarto trimestre del ejercicio anterior al secretario y auxiliar de Secretaría de su sueldo.

Se acuerda solicitar una subvención, con arreglo al Decreto de 15 de Julio de 1934, para construir un Grupo escolar en el pueblo de Reocín, de este distrito.

Día 2 de Junio. — Aprobación del acta anterior.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual, con pago de 10 pesetas al vecino Juan Camino por haber dado muerte a un lobo.

Librada la cantidad de 10.396,51 pesetas, por obra ejecutada en el camino vecinal de Montesclaros, se acuerda autorizar al apoderado de este Ayuntamiento, D. Manuel Llano, para que haga efectiva esta cantidad.

Día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Solicitada la jubilación por el médico que fué de este Ayuntamiento, D. Antonio Arenal (en la actualidad destituído), por venir padeciendo una enfermedad que le priva volver a dedicarse al ejercicio de la profesión, se acordó instruír el correspondiente expediente para los efectos que procedan, y, vacante la plaza, se acuerda sacar ésta a concurso de méritos, y que se participe al señor inspector provincial de Sanidad a los efectos correspondientes.

Se acuerda que, por personal competente, se forme presupuesto para realizar algunas obras de reparación en esta Casa Consistorial.

Se acuerda extender los libramientos correspondientes, por 452,22 pesetas, que han sido satisfechas por el apoderado de este Ayuntamiento, y que se salde la cantidad que existe a su favor.

Que se imponga el 20 por 10 de recargo municipal sobre la industria establecida en este término municipal.

Autorizar al señor presidente para que represente a este Ayuntamiento en el homenaje que el pueblo de Hormiguera, de este distrito, va a tributar a la maestra D.ª María de la Hoz, en prueba de gratitud, a los treinta y tantos años que ha estado regentando la enseñanza primaria en aquel pueblo.

Valdeprado del Río a 5 de Julio de 1935. — El secretario, Francisco Martínez. — V.º B.º, el Alcalde, García.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANOER

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de riegos superficiales de alquitrán y emulsión de las carreteras de estación de Gama a Santoña, kilómetros 1 al 9,578, y Guarnizo a Villacarriedo, kilómetros 1 al 18,125, con cargo a las bajas de subasta de los proyectos de reparación de carreteras durante los dos ejercicios de 1935 y 1936, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.568,95 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses; a contar del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.008 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, 2.º, el día 6 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la rela-

ción de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), al 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones

posteriores.

Santander, 15 de Junio de 1935. - El ingeniero-jefe, Z. Martin Gil. 1675

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y realquitranado superficial de las carreteras de Pozazal a Bárcena de Ebro, kilómetros 7 al 10, y Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 51 y 52, con cargo a las bajas de subasta de los proyectos de conservación de carreteras durante los dos ejercicios de 1935 y 1936, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.542,28 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar del comienzo de las mismas y siendo la fianza provisional de 1.007 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, 2.º, el día 6 de Agosto próximo, a

las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que

no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), al 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones

posteriores.

Santander, 15 de Julio de 1935.-El ingeniero-jefe, Z. Martin Gil. 1674

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Conrado Pérez-Pedrero y Palau, juez de primera instancia de la villa y partido de San Vicente de la Barquera,

Hace público: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza, se tramita expediente, a instancia del pro-

curador D. Manuel Sierra Carranceja, en nombre y con poder de D. Manuel Solís Lucio y D. Antonio Solís Lucio, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, del comercio y vecinos de Comillas, sobre declaración de dominio de la mitad, proindivisa, de las dos fincas siguientes:

Una casa-habitación en la villa de Comillas, situada en el barrio de Campíos, calle del General Piélagos, número seis de gobierno, con un huerto unido a la misma y tres cubiles, todo cerrado sobre sí; consta la casa: de piso, suelo, otro alto y sotabanco y un corro de bolera; mide la casa sesenta centiáreas; el corro de bolera, un área dos centiáreas, y el huerto, un área noventa y un centiáreas; linda la casa y corro de la bolera: al Oeste, por donde tiene su entrada, huerto de herederos de María Sampedro y terreno propio de la entrada de la casa; Norte, o izquierda, con calle del General Piélagos; Sur, o derecha, el huerto unido a la casa, y al Este, o espalda, con casa de José Fernández Santos.

El huerto, linda: al Norte, con la casa y bolera anterior; Sur, huerto de herederos de D.ª Bibiana Pérez Herrera, de D.ª Josefa Munía, de herederos de Silvestre Gutiérrez y los de D.ª Juana Alonso; al Este, con casa de José Fernández Santos y huerto de D. Antonio Molleda Moratón,

y al Oeste, con casa anterior y terreno común.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a los causahabientes de don Juan Solis Rodríguez, de quien proceden los bienes de que se trata, D. José, D. Angel, D. Rafael y D. Juan Solís Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación de este primer edicto.

Dado en San Vicente de la Barquera a trece de Julio de mil novecientos treinta y cinco.-El juez, Conrado Pérez Pedrero. - El secretario judicial, (ilegible).

EDICTO

El señor juez municipal del distrito del Oeste, por providencia dictada en juicio verbal civil seguido por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre de la Sociedad «Raba y Gutiérrez», de esta plaza, contra don Manuel Prieto, en reclamación de cantidad, manda sacar a pública subasta, el día primero de Agosto próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, una nevera de 1,40 m. de longitud por 0,60 m. de anchura, con dos compartimientos; tasada en trescientas pesetas y depositada en el mismo Sr. Nieto, carrera de San Jerónimo, 16, Madrid.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin la previa consignación del diez por ciento del valor de los bienes.

Santander, dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. - El juez, A. Trueba. - El secretario, José Abrén.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas, del que después se hablará, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y, parte dispositiva dicen así:

Sentencia. - En la ciudad de Santander a nueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Ramona Soto, cuyo paradero se desconoce, por hurto de tres pares de medias, substraídos del comercio de la señora viuda de Urdiales, de esta ciudad, en cuyo juicio es parte el ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramona Soto de la acusación contra la misma formulada, declarando de oficio las costas causadas. - Así, por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo. - Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Ramona Soto, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a nueve de Julio de mil no-1639 vecientos treinta y cinco. - José Abréu.

Javiera Alvarez Rodríguez, de 17 años de edad, soltera, sirvienta y cuyo paradero se desconoce, condenada en juicio de faltas por estafa a Josefa de la Fuente Calderón, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, para ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de un día y para satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria en dicho juicio; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 10 de Julio de 1935.-El secretario, José 1640 Abréu.

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia, del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia dictada en juicio demenor cuantía, promovido por la Sociedad «Hierros y Aceros», de Santander, representada por el procurador A. Cuevas, contra D. Francisco González García, en las cuales se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de ocho mil seiscientas ochenta y un pesetas, la siguiente finca del deudor:

Un terreno, en término de Torrelavega, mies de Vega, sitio de La Lavandera o Veguía, de seis áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: al Norte, Eliseo García Herrera; Sur, Pedro Fernández; Este, camino de la Vega, y al Oeste,

río de Veguía o del Cristo.

Dicha subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día dieciséis de Agosto próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que dicha finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, constando en los autos, donde podrán examinarlos los licitadores, los datos relativos a la titulación, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningún otro, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco. - El juez, Pedro Palomeque. - El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

Confeccionado el Censo de campesinos de este término, conforme a las disposiciones del Decreto de 13 de Di-

ciembre de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a efectos de reclamación, admitiéndose durante los cinco primeros, las reclamaciones que se formulen ante esta Junta.

Polaciones, 8 de Julio de 1935. - El Alcalde, Alfonso

García.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por el término de quince días, el padrón de Cédulas personales correspondientes al ejercicio corriente. pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen a efectos de reclamación.

Polaciones, 8 de Julio- de 1935.-El Alcalde, Alfonso 1,668 García.

Ayuntamiento de Reinosa

Habiéndose formado por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre alcantarillado y tránsito de vehículos y animales domésticos por vía municipal, (vacas, perros, caballerías y bicicletas) del ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Reinosa, 12 de Julio de 1935.—El Alcalde, Fidel Díez 1652

de los Ríos.

Ayuntamiento de Villaescusa

Los padrones y matrículas de los contribuyentes de los arbitrios y derechos y tasas de los animales de raza canina y bicicletas, formados por este Ayuntamiento para el corriente año de 1935, se exponen al público a los efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, cuyos documentos fiscales se encuentran en la Secretaría de este Municipio.

Villaescusa a 13 de Julio de 1935. - El Alcalde presi-1658

dente, Primitivo Río.

Juzgado municipal de Laredo

Don Rafael Camino Bustamante, juez municipal de la villa de Laredo y su término,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo Censo es de 6.328 habitantes de hecho y 6.393 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme el Decreto de 20 de Noviembre de 1920, 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dicha plaza deberán presentar sus solicitudes documentadas, por término de treinta dias. ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Laredo, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Ga-

ceta de Madrid». El nombrado sólo percibirá los honorarios de arancel

en los asuntos en que intervenga.

Dado en Laredo a 11 de Julio de 1935.—El juez municipal, Rafael Camino.—El secretario propietario, José María Martínez Salviejo.